CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DEL FONDO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -FONACYTDEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014



ÍNDICE Página

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA -FONACYT-

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	4
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	40
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO	41



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El 18 de noviembre de 1992, entró en vigencia el Decreto número 73-92 del Congreso de la República, conforme el cual se dispuso la constitución del Fideicomiso de Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología –FONACYT-, facultando al Ministro de Finanzas Públicas, para suscribir el contrato respectivo, siendo formalizado en Escritura Pública número 294 del 12 de julio de 1996.

Dicho Decreto establece que para su funcionamiento el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología -FONACYT- administrará sus recursos a través de fideicomisos que el Estado, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, constituirá en el Banco de Guatemala y/o bancos del sistema bajo las condiciones generales y específicas que se incorporarán a los contratos que suscriba el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Banco de Guatemala. Quedando autorizado el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para firmar contratos, crear fideicomisos y constituir cualquier otro mecanismo legal para aumentar y administrar los recursos del fondo, lo mismo que para recibir donaciones, financiamientos, préstamos y cooperación nacional y extranjera.

Las modificaciones realizadas al contrato de constitución del fideicomiso, son las siguientes:

Escritura pública número 159 del 19 de marzo de 2001, modifica el plazo a 10 años.

Escritura pública número 892 del 27 de diciembre de 2001, modifica el patrimonio, el destino y la categoría de los fondos, a efecto de agregar un préstamo concedido por el Bando Interamericano de Desarrollo -BID-.

Escritura pública 251 del 6 de julio de 2006, modifica el plazo a 20 años, quedando el fideicomiso con una vigencia hasta el 11 de julio de 2016.

Visión

La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología –SENACYT-, como Unidad Ejecutora del Fideicomiso de Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología -FONACYT-, tiene como visión:

Ser la institución por excelencia que promueve el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, para mejorar la competitividad y el nivel de vida de los



guatemaltecos, con altos estándares de calidad.

Misión

La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT, como Unidad Ejecutora del Fideicomiso de Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología -FONACYT -, tiene como misión:

Coordinar y ejecutar las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación, con responsabilidad y excelencia continua, facilitando su articulación, aplicación y seguimiento por medio de mecanismos ágiles y efectivos para impulsar el desarrollo científico y tecnológico del país y coadyuvar al bienestar económico y social de los guatemaltecos.

Elementos Personales

Se constituye como: **Fideicomitente** el Estado de Guatemala, representado por el Ministerio de Finanzas Públicas; **Fiduciario** el Banco de Guatemala; y **Fideicomisario** el Estado de Guatemala, por conducto del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, que actúa por medio del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Plazo y Vencimiento

De conformidad con la escritura pública de constitución del fideicomiso número 294 del 12 de julio de 1996 y las escrituras públicas números 159 y 251 de modificación del contrato de fideicomiso de fechas 19 de marzo 2001 y 6 de julio de 2006 respectivamente, la vigencia del fideicomiso es de 20 años, del 12 de julio de 1996 al 11 de julio de 2016.

Función

El objetivo primordial del fideicomiso, conforme el Decreto número 73-92, consiste en: Aumentar la cantidad y calidad de la investigación y desarrollo científico y tecnológico y de prestación de servicios que tengan un impacto importante en la actividad productiva y el desarrollo social del país; lograr una adecuada transferencia de conocimientos al sector productivo a través del financiamiento de proyectos conjuntos entre las universidades, centros de investigación y desarrollo y las empresa y organizaciones vinculadas a la actividad productiva.

De acuerdo a la escritura pública de constitución del fideicomiso, se establecen los siguientes fines: administrar los recursos y canalizar los mismos a los miembros



del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, por instrucciones del Consejo por medio de la Secretaría.

Destino de los Recursos

Según la escritura de constitución del fideicomiso los recursos fideicometidos se utilizaran para:

- a) Dotar al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONCYT- de recursos financieros para dirigir, coordinar y financiar en forma eficaz el desarrollo científico y tecnológico nacional, cubriendo los requerimientos que le haga la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT- con destino a financiar proyectos y actividades no reembolsables conforme a su presupuesto de inversión.
- b) Cubrir gastos de funcionamiento del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONCYT- y sus órganos.
- c) Constituir otros fideicomisos por instrucciones escritas del Ministerio de Finanzas Públicas a solicitud del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONCYT-, para lo cual el Banco de Guatemala queda expresamente autorizado para actuar como fideicomitente.
- d) Mientras los recursos estén en el fideicomiso principal, el fiduciario procurará invertirlos en valores del Estado que gocen de garantía de recompra inmediata siempre que exista disponibilidad de los mismos y que tales inversiones sean congruentes con la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia autorizada por la Junta Monetaria. Así mismo cuando fuere legalmente posible y conveniente, en función de las condiciones económicas prevalecientes, en depósitos o valores emitidos por los bancos y financieras del sistema, cuyas emisiones sean calificadas como de primer orden por la Comisión de Valores, y que cumplan con las condiciones de seguridad, rentabilidad y liquidez.

Unidad Ejecutora

La Unidad Ejecutora es la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología –SENACYT-, tiene a su cargo los controles internos y procedimientos presupuestarios del Fideicomiso, así como la responsabilidad de la rendición de cuentas, cumpliendo de forma correcta con la administración y ejecución del mismo, aplicando los Sistemas de acuerdo a la Contabilidad Gubernamental, los cuales son implementados por el ente Rector, de tal manera que se cumplan con las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013, del Congreso de la República, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones; y su Reglamento.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento (s) DAF-0038-2014 de fecha 16 de julio de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros por el período auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Verificar la correcta Ejecución Presupuestaria de los ingresos y gastos de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

Específicos

Evaluar la estructura del control interno y procedimientos adoptados por la Secretaria Nacional de Ciencia y Tecnología –SENACYT-, como unidad ejecutora del fideicomiso.

Verificar que la Secretaria Nacional de Ciencia Tecnología -SENACYT- como responsable del cumplimiento y rendición de cuentas cumpla con la correcta administración y ejecución del fideicomiso.

Determinar si los recursos del fideicomiso han sido utilizados exclusivamente para cumplir con sus fines, de conformidad con los instrumentos legales



correspondientes.

Comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales de observancia general y obligatoria dentro del contexto presupuestario que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas.

Comprobar el debido cumplimiento de la Unidad Ejecutora a las demás disposiciones legales, reglamentarias, normativas que son de observancia general.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno implementada por la Unidad Ejecutora del Fideicomiso y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo de los pagos efectuados, proporcionados por los responsables de la administración del fideicomiso, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Se evaluó las normas aplicables al fideicomiso y cumplimiento de objetivos, así como la rendición de cuentas e informes financieros que establece el Decreto 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, con vigencia para el ejercicio fiscal 2014, según Acuerdo Gubernativo No. 544-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala. Todo ello dentro del marco de las Normas Internacionales de Auditoria, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Área Técnica

Con base a el Acuerdo Interno No. A-033-2013 de fecha 26 de febrero de 2013, emitido por la Contralora General de Cuentas, en el artículo 2. segundo párrafo, indica: "De las auditorías que realice la Dirección de Infraestructura Pública, se deberá rendir informe por separado (...)".

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Se presentan seguidamente las actividades y cuentas que se evaluaron, las cuales fueron consideradas atendiendo la representatividad de las variaciones en



los Estados Financieros:

Balance General

Se analizaron las cuentas de activo, pasivo y patrimonio que integran el Balance General al 31 de diciembre de 2014, preparado por el fiduciario Banco de

Guatemala.

Activo

El Activo al 31 de diciembre de 2014 tiene un saldo de Q23,516.12.

Disponibilidades

El saldo disponible en moneda nacional al final del ejercicio es por Q23,516.12 y corresponde a lo depositado en el Banco de Guatemala, en la cuenta No.

151054-4 "Disponibilidad Fideicomiso FONACYT".

Pasivo

Presenta un saldo al 31 de diciembre de 2014 por Q51.08.

Otras Cuentas de pasivos

El fiduciarios reporta un saldo de Q51.08 que corresponden a los honorarios por administración por pagar al Banco de Guatemala, equivalentes a un medio del uno

por ciento (1/2 del 1%) anual, sobre el promedio mensual del saldo del patrimonio

fideicometido registrado durante el mes de diciembre de 2014.

Patrimonio

Refleja un saldo de Q23,465.04 integrado por las siguientes cuentas: Recursos del

Gobierno Q114,425,779.19, Recursos Capitalizados para trasladarse a la unidad ejecutora Q828,631.35, Recursos No Reembolsables trasladados a la unidad ejecutora

(Q115,257,717.93), Resultados Acumulados Años Anteriores Q26,772.43.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y egresos

El Estado de resultados por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

que reporta el fiduciario, es una pérdida de Q272.49.



Ingresos

En el Estado de Ingresos y Gastos el fiduciario, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, no registró ingresos.

Egresos

Los gastos incurridos, ascienden a Q272.49, que corresponden a los honorarios por administración del fideicomiso pagados al Banco de Guatemala, equivalentes a un medio del uno por ciento (1/2 del 1%) anual, sobre el promedio mensual del saldo del patrimonio fideicometido, los cuales corresponden a los honorarios incurridos en el año 2014.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

De acuerdo al reporte denominado Ejecución del Presupuesto No. R00804768.rpt, del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, al inicio del periodo 2014 refleja asignación de presupuesto inicial por un monto de Q15,856,855.00 y de acuerdo a las modificaciones presupuestarias, un presupuesto vigente de Q11,701,415.00, comprometido por valor de Q11,005,708.67 y devengado pagado por Q11,005,708.67, que representa el 94.05 por ciento del presupuesto vigente.

Ingresos

Los ingresos de acuerdo con las transferencias recibidas al 31 de diciembre de 2014 ascienden a Q11,270,000.00, según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, denominado anticipos a fideicomisos No. R00817115.rot, fuente 21 Ingresos Tributarios IVA PAZ.

Egresos

La ejecución del presupuesto de egresos, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2014, en el rubro de Devengado y Pagado refleja la cantidad de Q11,005,708.67 que representa el 94.05%, según reporte de SICOIN No. R00804768.rdp.

Modificaciones Presupuestarias

Como se mencionó con anterioridad, en el ejercicio fiscal 2014 el presupuesto



inicial aprobado fue de Q15,856,855.00, de los cuales se realizaron modificaciones presupuestarias por Q4,155,440.00, quedando un presupuesto vigente de Q11,701,415.00, según reporte de SICOIN denominado Ejecución de Presupuesto No. R00804768.rpt.

Estado de Flujo de Efectivo

El Estado de Flujo de Efectivo, presenta por actividades de operación ingresos de efectivo tales como Aportes del Gobierno al Patrimonio del Fideicomiso, provenientes de la cuenta 110010-6 de la Tesorería Nacional por Q11,270,000.00. Egresos de efectivo traslados a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología por Q11,270,000.00 y Honorarios pagados al Banco de Guatemala por (Q231.49). El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2013 asciende a Q23,747.61 y al 31 de diciembre de 2014 a Q23,516.12.

Plan Operativo Anual

La Secretaria Nacional de Ciencia y Tecnología –SENACYT-, como unidad ejecutora del Fideicomiso Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología –FONACYT-, formuló dentro de su Plan Operativo Anual, los objetivos y metas de los proyectos a ejecutar del Fideicomiso, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Plan Anual de Auditoría

La Secretaria Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-, como unidad ejecutora del Fideicomiso Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología -FONACYT-, a través de Auditoría Interna, formuló el Plan Anual de Auditoría, el cual contiene las actividades a realizar durante el año 2014 del fideicomiso.

Sistema de contabilidad integrada

El Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, es el sistema mediante el cual La Secretaria Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-, como unidad ejecutora del fideicomiso Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología -FONACYT- realiza los registros contables y presupuestarios dentro de la estructura gubernamental, por ser una entidad que pertenece al Organismo Ejecutivo.

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones (GUATECOMPRAS)



De acuerdo con reporte generado de Guatecompras, se determinó que el Fideicomiso no se encuentra registrado en la categoría de Fideicomisos no obstante se verifico que hay registros que se reflejan correspondientes al fideicomiso en el apartado de gobierno central no permitiendo cuantificar los mismos.

Sistema de Gestión

La Secretaria Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-, como unidad ejecutora del fideicomiso Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología -FONACYT-, registra sus operaciones presupuestarias de acuerdo a la estructura programática gubernamental, a través del Sistema de Gestión -SIGES-.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Licenciado
Dorval José Manuel Carías Samayoa
Ministro de Finanzas Publicas y Fideicomitente
Fideicomiso de Administracion del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnologia
-FONACYTSu Despacho

Hemos auditado el Balance General del Fideicomiso de Administracion del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnologia -FONACYT- al 31 de diciembre de 2014, y los estados relacionados de Resultados, Flujo de Efectivo, Estado de Situación Patrimonial y Notas a los Estados Financieros, para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s). Estos estados financieros son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Practicamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera y los resultados de las operaciones, para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s), de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad, utilizadas por el fiduciario.





Lic. Alba Desire Coyoy Noriega Coordinador Independiente

Guatemala, 25 de mayo de 2015



Estados Financieros

000001



FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DEL FONDO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -FONACYTESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 -Cifras en quetzales-

			A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	
ACTIVO DISPONIBILIDADES (Nota 2)		23,516.12	PASIVO OTROS PASIVOS (Nota 3)	51.08
Depósitos en el Banco de		20,010.12	Honorarios por pagar 51.08	
Guatemala	23,516.12			
			PATRIMONIO (Nota 4)	23,465.04
			Recursos del Gobiemo 114,425,779.19	
			Recursos capitalizados para trasladarse a la	
			Unidad Ejecutora 828,631.35 Recursos no reembolsables trasladados a la	
			Unidad Ejecutora (115,257,717.93)	
			Resultados acumulados 26,772.43	
			Años anteriores 27,044.92	
			Año actual (272.49)	
			-	
TOTAL DEL ACTIVO		23,516.12	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	23,516.12
		Gua	temala, 7 de enero de 2015	

Jorge Guillermo Rodas Gomez
Contado

Lidya Antonieta Guijárrez Escobar Gezente General

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Erwin Roberto Camposeco Córdova





FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DEL FONDO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -FONACYT-

ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 -Cifras en quetzales-

GASTOS (Nota 5)		272.49
Honorarios		
Por Administración Banco de Guatemala	272.49	
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	272.49

Guatemala, 7 de enero de 2015

Lidya Antobieta Gutiérrez Escobar Gerente General Erwin Roberto Camposeco Córdova Auditor Interno



Vorge Guillermo Ro



FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DEL FONDO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -FONACYT-ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

-Cifras en quetzales-

I ACTIVIDADES DE OPERACION

INGRESOS DE EFECTIVO

Aportes del Gobierno al Patrimonio del Fideicomiso, fondos provenientes de la Cta. 110010-6 Tesoreria

11,270,000.00

EGRESOS DE EFECTIVO

Traslados a la Secretaria Nacional de Ciencia y

(11,270,000.00)

Tecnología

Honorarios pagados al Banco de Guatemala Flujos de efectivo netos procedentes de actividades (231.49)

de operación

(231.49)(231.49

VARIACIÓN EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31-12-2013 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31-12-2014 (Nota 6)

23,747.61 23,516.12

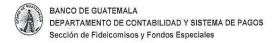
Guatemala, 7 de enero de 2015

Luis Ternando Mérida Aernández SECRETARIO ADMINISTRATIVO BANCO DE GUATEMALA

Lidya Antonieta Gutiérrez Escobar Gerente General

Erwin Roberto Camposeco Córdova Auditor Interno





Luis Pernando Mérida Hernández SECRETARIO ADMINISTRATIVO BANCO DE GUATEMALA

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DEL FONDO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -FONACYT-

ESTADO CONDENSADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

-Cifras en quetzales-

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31-12-2013	INGRESOS 2014 (+)	EGRESOS 2014 (-)	RESULTADO DEL EJERCICIO 2014 (+)	SALDO AL 31-12-2014
Recursos del Gobierno	103,155,779.19	11,270,000.00			114,425,779.19
Recursos capitalizados para trasladarse a la Unidad Ejecutora	828,631.35				828,631.35
Recursos no reembolsables trasladados a la Unidad Ejecutora	(103,987,717.93)		(11,270,000.00)		(115,257,717.93)
Resultados acumulados	27,044.92			(272.49)	26,772.43
PATRIMONIO TOTAL	23,737.53	11,270,000.00	(11,270,000.00)	(272.49)	23,465.04

Guatemala, 7 de enero de 2015

Lidya Antonieta Gytierrez Escobar Gerente General

Erwin Roberto Camposeco Córdova Auditor Interno





BANCO DE GUATEMALA Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

Pigins: 1 do 1

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DEL FONDO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -FONACYT-INFORME DE DISPONIBILIDADES AL 31/12/2014

NOMBRE	TIPO	NUMERO		ENTIDAD	DI AZO (DIAD)	FECHA DE	TASA DE	SALDO	
	IIFO	CUENTA	CERTIFICADO	BANCARIA	PLAZO (UIAS)	VENCIMIENTO	INTERES	SAL OTRA MONEDA	QUETZALES
Disponibilidad Fidelcomiso -Fonacyt-	Cuenta Monetaria	151054-4		Banco de Guatemala					23,516.12

SECRETARIO ADMINISTRATIVO BANCO DE GUATEMALA





Notas a los Estados Financieros

000006

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DEL FONDO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -FONACYT NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

I. NOTAS AL ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO

NOTA 1. SUMARIO DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

A. CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO

Mediante el Decreto Número 73-92 del Congreso de la República, del 18 de noviembre de 1992, se creó el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONACYT) con la finalidad de que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYT) obtenga recursos financieros que le permitan dirigir, coordinar y financiar en forma eficaz, el desarrollo científico y tecnológico nacional. El artículo 6 del referido decreto, establece que para su funcionamiento, el FONACYT administrará sus recursos a través de fideicomisos que el Estado, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, constituirá en el Banco de Guatemala y/o en bancos del sistema.

Con base en lo anterior, mediante escritura pública No. 294 del 12 de julio de 1996, se constituyó el Fideicomiso de Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONACYT), con un patrimonio fideicometido de Q15.0 millones, a un plazo de 5 años. Por medio de escritura No. 159 del 19 de marzo de 2001, se amplió el plazo del fideicomiso a 10 años, contados a partir del 12 de julio de 1996, el cual fue nuevamente ampliado a 20 años según escritura pública No. 251 del 6 de julio de 2006. Asimismo, mediante escritura pública No. 892 de fecha 27 de diciembre de 2001, se amplió el patrimonio fideicometido en US\$11.4 millones.

El fideicomiso de mérito se constituyó con la finalidad de administrar los recursos y canalizarlos a los miembros del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

B. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

1. Unidad Monetaria

La unidad monetaria es el Quetzal, moneda oficial de la República de Guatemala y sus estados financieros están expresados en esta moneda.



SECRETARIO ADMINISTRATIVO
BANCO DE GUATEMALA



FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DEL FONDO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -FONACYT-NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2

2. Periodo Contable

El ejercicio contable del Fideicomiso de Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONACYT) corresponde a la duración de un año, el cual principia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del mismo año.

3. Reconocimiento de Productos y Gastos

Los productos y gastos se reconocen por el método "Percibido Modificado". Esto significa que los productos se registran en cuentas de resultados hasta que efectivamente son percibidos, es decir, en el momento en que se reciba el efectivo o su equivalente; mientras que los gastos se registran en el momento en que se conocen o son realizados, es decir, cuando se incurra en ellos y no cuando se paga dinero u otro equivalente al efectivo. Como excepción al referido método, el Fideicomiso de Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología registrará en cuentas de resultados los intereses devengados no percibidos provenientes de inversiones en valores u obligaciones a cargo de gobiernos centrales extranjeros que tengan una calificación de riesgo de AAA para largo plazo y A-1 para corto plazo, otorgada por Standard & Poor's, o calificación equivalente otorgada por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional, así como los intereses generados por las inversiones en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y los Depósitos a Plazo en el Banco de Guatemala.

4. Fuentes de Ingresos

Su principal fuente de recursos proviene del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y de recursos tales como donaciones, contribuciones y aportes que realicen personas individuales y jurídicas nacionales o extranjeras, recursos provenientes de cooperación bilateral o multilateral y préstamos de organismos nacionales, regionales e internacionales, así como de los rendimientos obtenidos por inversiones financieras efectuadas con recursos del fideicomiso.

5. Egresos

Los egresos están constituidos por los traslados de recursos efectuados a la Secretaria Nacional de Ciencia y Tecnología de acuerdo a directrices del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYT), y por los honorarios por administración pagados al Banco de Guatemala, equivalentes a un medio del uno por ciento (1/2 del 1%) anual, sobre el promedio mensual del saldo del patrimonio fideicometido y de los recursos registrados en las cuentas específicas del fideicomiso principal.



SECRETARIO ADMINISTRATIVO



FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DEL FONDO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -FONACYT-NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 2. DISPONIBILIDADES

Registra Q23,516.12 de saldo disponible en moneda nacional, depositado en el Banco de Guatemala en la cuenta 151054-4 "Disponibilidad Fideicomiso -FONACYT-".

NOTA 3. OTROS PASIVOS

Registra un saldo de Q51.08 que corresponden a los honorarios por administración por pagar al Banco de Guatemala, equivalentes a un medio del uno por ciento (1/2 del 1%) anual, sobre el promedio mensual del saldo del patrimonio fideicometido registrado durante el mes de diciembre de 2014.

NOTA 4. PATRIMONIO

Al 31 de diciembre de 2014, esta cuenta se integra por Q114,425,779.19 de recursos recibidos del Gobierno de la República y por Q828,631.35 de intereses capitalizados provenientes de inversiones financieras efectuadas por el fideicomiso menos Q115,257,717.93 de recursos no reembolsables trasladados a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología. Adicionalmente, dicho saldo se complementa con los resultados acumulados por Q26,772.43 que corresponden al resultado neto favorable obtenido por la administración del fideicomiso, durante el periodo comprendido del 9 de agosto de 1996 al 31 de diciembre de 2014, el cual está integrado por Q920,396.86 de resultados menos Q828,631.35 de intereses capitalizados que fueron trasladados a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología; y, Q64,993.08 que han sido utilizados para cubrir los honorarios por administración del fiduciario, de los cuales Q64,720.59 corresponden a los honorarios del 2000 al 2013 y Q272.49 del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

II. NOTAS AL ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y GASTOS

NOTA 5. GASTOS

Los gastos por Q272,49, corresponden a los honorarios incurridos en el 2014 por la administración del fideicomiso pagados al Banco de Guatemala, equivalentes a un medio del uno por ciento (1/2 del 1%) anual, sobre el promedio mensual del saldo del patrimonio.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
BANCO DE GUATEMALA

Com &



FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DEL FONDO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -FONACYT-NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

III. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

NOTA 6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo consiste en las disponibilidades del fideicomiso en el Banco de Guatemala. En ese sentido, al 31 de diciembre de 2014, los equivalentes al efectivo se integran de la siguiente manera:

Concepto	31/12/2014	31/12/2013
Efectivo	23,516.12	23,747.61
TOTAL	23,516.12	23,747.61

Guatemala, 7 de enero de 2015

Z X

Luis Ternando Mérida Hernández SECRETARIO ADMINISTRATIVO BANGO DE GUATEMALA





Ref. REQ:02022015

Guatemala, 10 de febrero 2015

Lic. Heidy de León Jefe de Contabilidad FONACYT (SENACYT) Presente

Estimada Licenciada de León:

Por este medio le informamos que para continuar con nuestra revisión de la Auditoria de Fideicomiso FONACYT del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, solicitamos la siguiente información:

- 1) Cheques voucher del Banrural según listado adjunto.
- 2) Listado de cheques emitidos en formato Excel del Banrural del No. 1 al No. 80, y cheques voucher.
- 3) Listado de cheques en formato Excel del Banco Industrial, y cheques Voucher.

Adicional a este requerimiento, favor proporcionar lo que está pendiente en el requerimiento No. 1 Información General, de fecha 2 de febrero 2014.



Lic Santiago Galy Asistente de Auditoria





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Dorval José Manuel Carías Samayoa
Ministro de Finanzas Publicas y Fideicomitente
Fideicomiso de Administracion del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnologia
-FONACYTSu despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Fideicomiso de Administracion del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnologia -FONACYT- al 31 de diciembre de 2014, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado como hallazgos con este informe.

Lic. Alba Desire Coyoy Noriega Coordinador Independiente

Guatemala, 25 de mayo de 2015





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

Dorval José Manuel Carías Samayoa

Ministro de Finanzas Publicas y Fideicomitente

Fideicomiso de Administracion del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnologia -FONACYT-

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del Fideicomiso de Administracion del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnologia -FONACYT- al 31 de diciembre de 2014 y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fué el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes es importante en relación con los estados financieros.

Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Área Financiera



- 1. Fideicomiso con fondos públicos no registrado en GUATECOMPRAS
- 2. Falta de publicación de informes en el portal de información pública
- 3. Falta de programación anual de compras
- 4. Deficiencias en documentos de soporte
- 5. Pagos efectuados sin la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP-

Lic. Alba Desire Coyoy Noriega Coordinador Independiente

Guatemala, 25 de mayo de 2015



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Fideicomiso con fondos públicos no registrado en GUATECOMPRAS

Condición

Al verificar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- se verificó que el Fideicomiso Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología -FONACYT-, durante el año 2014 no se encuentra registrado dentro del listado de Fideicomisos con Fondos Públicos y los concursos de eventos son publicados en la categoría de Administración Central a nombre de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso.

Criterio

Articulo 54. del Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Reformado por el Artículo 14 del Decreto Número 27-2009, ambos del Congreso de la República. Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos. Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en GUATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en esta ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de valuación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos. Asimismo, deben utilizar procedimientos de adquisición competitivos y evaluar las ofertas con criterios imparciales y públicos.

El artículo 4 de la Resolución 11-2010 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "Registro y control de usuarios. Salvo los usuarios con perfil público, el resto de los usuarios deben estar previamente registrados en el sistema GUATECOMPRAS para poder utilizarlo. Los usuarios de perfil Comprador Padre y Contralor deben obtener las contraseñas respectivas a través de la DNCAE quién en su calidad de Administrador y órgano rector de sistema GUATECOMPRAS, administra, capacita y entrega las contraseñas de acceso al sistema. Para el caso de la primera inscripción esta se otorgará previo a la presentación de la documentación de respaldo que lo acredite para desarrollar el perfil de usuario de que se trate,



siendo esta la siguiente: a) copia de cuentadancia, b) copia de cédula de vecindad o pasaporte y c) solicitud presentada a la DNCAE en donde indique el perfil que solicita..."

Articulo No. 7. Entidades que deben utilizar el sistema GUATECOMPRAS.

Deben utilizar el sistema GUATECOMPRAS todas las entidades públicas, privadas o mixtas que publiquen y gestionen las licitaciones, cotizaciones, contrato abierto y otros tipos de concursos, cuyos procedimientos se encuentren regulados en la Ley de Contrataciones del Estado o en la legislación que en cada caso, les sea aplicable con el objeto de proveer bienes, servicios, obras o suministros al Estado y cumplan con una o más de las siguientes condiciones:

Que reciba, administre o ejecute fondos públicos.

Que reciba, administre o ejecute fondos externos.

Que se encuentre sujeta al control de la Contraloría General de Cuentas.

Causa

Incumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y Resolución de la Dirección Normativa de Adquisiciones del Estado.

Efecto

No se individualizan las compras erogadas por el fideicomiso.

Recomendación

Las autoridades de la unidad ejecutora deben girar instrucciones para que se realicen las gestiones necesarias a efecto se lleve un registro separado de la ejecución de los recursos asignados al fideicomiso, de acuerdo a las normativas vigentes, para el efecto finalizar las acciones iniciadas y las recomendaciones de los entes rectores con el propósito que el fideicomiso refleje sus registros en los apartados correspondientes en el sistema de GUATECOMPRAS.

Comentario de los Responsables

Comentario del Ing. Armando Gabriel Pokus Yaquián, Lic. Julio Eduardo Saquic Cáceres y Sra. Delfina Isabel Cordón Guerra: Los eventos de cotización del FONACYT han sido publicados en la categoría de Administración Central a nombre de la SENACYT, debido a que la Secretaría, como unidad ejecutora del FONACYT, es quien contrata los bienes y servicios necesarios para la ejecución física de los Proyectos de Investigación y Actividades Tecnológicas, con cargo al presupuesto de egresos y cuotas financieras (anticipos) que son autorizadas por el Ministerio de Finanzas Públicas como parte del presupuesto de la SENACYT, Actividad 2 "Servicios de Apoyo a las Actividades, Programas y Proyectos del



Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología". Los documentos de respaldo de tales contrataciones son emitidos, en consecuencia, a nombre de la SENACYT y forman parte íntegra de su ejecución presupuestaria.

A raíz de la recomendación de la Contraloría General de Cuentas, en el hallazgo No.3 de la Auditoría al Fideicomiso del ejercicio fiscal 2013 "Eventos incorrectamente publicados en Guatecompras", notificada a esta Secretaría el 14 abril de 2014, se gestionó ante los entes rectores correspondientes la inscripción del FONACYT dentro del listado de Fideicomisos con Fondos Públicos. Sin embargo, la Contraloría General de Cuentas no extendió cuentadancia a nombre del Fideicomiso, recomendando a esta Secretaría gestionar ante la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, inscribir al Fideicomiso como usuario comprador, utilizando para el efecto el número de cuentadancia S1-17 correspondiente a la SENACYT, tomando en cuenta que ésta es la unidad ejecutora de dicho fideicomiso. ¿

En consecuencia, esta Secretaría procedió a realizar dicho trámite y desde mayo de 2014 gestiona con dos unidades de compra, a saber: Unidad de Compra SENACYT Y Unidad de Compra FONACYT, y nombró a un Usuario Comprador específico para cada unidad compradora. Durante el ejercicio fiscal 2014 no se gestionaron compras, contrataciones o adquisiciones que requirieran de concursos de cotización o licitación en GUATECOMPRAS.

Se adjunta copia del oficio Ref.SNTCyA-DACE-63-201 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, oficio Ref. CONCYT-Sub-46-2013 de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología y la providencia DAF-PROV-013-2014 de la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que la falta de registro en la categoría de fideicomiso, no refleja los gastos y servicios efectuados en forma separada, lo cual no permite su análisis y transparencia en los mismos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo
SECRETARIO NACIONAL
DIRECTOR FINANCIERO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
Total

Nombre
ARMANDO GABRIEL POKUS YAQUIAN
JULIO EDUARDO SAQUIC CACERES
DELFINA ISABEL CORDON GUERRA

Valor en Quetzales 35,000.00 21,898.00 20,522.00 Q. 77,420.00



Hallazgo No. 2

Falta de publicación de informes en el portal de información pública

Condición

Al ingresar a la página de libre acceso a la información pública, se determinó que la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología –SENACYT-, como Unidad Ejecutora responsable del Fideicomiso Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología, durante el año 2014, no cumplió con publicar en su portal, el destino de los recursos del fideicomiso, no obstante que se trata de fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas en el ejercicio, así como los recursos y gastos administrativos y operativos.

Criterio

Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Capitulo segundo, Articulo 10. Información Pública de oficio. "Los sujetos obligados deberán mantener actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado. (...) 21). Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso;"

Decreto 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para los años 2013 y 2014, Párrafo Segundo: Capítulo VII Fideicomisos, Artículo 59. Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los Fideicomisos constituidos con recursos del Estado. Numeral 2. Literal b), Párrafo primero: Los informes deberán ser enviados en formato físico y electrónico a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los quince (15) días calendario del mes siguiente al vencimiento del plazo de la obligación. Dicha dirección procederá a la publicación de la información remitida, en el portal de internet respectivo. Literal C) Publicar los informes a los que se refiere la literal anterior y los estados financieros, en los portales electrónicos de cada Entidad responsable de la ejecución de los fideicomisos. La publicación deberá realizarse dentro de los quince (15) días calendario del mes siguiente al vencimiento del plazo de la obligación.



Causa

Incumplimiento con la presentación de la información que establece los Decretos 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública y 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos Del Estado, vigente para el año 2014, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

Efecto

No se cumple con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública.

Recomendación

Las autoridades de la unidad ejecutora, deben girar instrucciones para que los funcionarios responsables de publicar la información requerida, cumplan con lo establecido en las normas vigentes.

Comentario de los Responsables

Comentario del Ing. Armando Gabriel Pokus Yaquián: La SENACYT, como unidad ejecutora del FONACYT, publica en su portal de Información Pública, la siguiente información relacionada con el Fideicomiso:

- 1. Ejecución presupuestaria de la actividad 2 "Servicios de Apoyo a las Actividades, Programas y Proyectos del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología". Esta información está disponible en forma mensual.
- 2. Estados Financieros mensuales del Fideicomiso de Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología, emitidos por el Banco de Guatemala, en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso.
- 3. Informe cuatrimestral de Ejecución Física y Financiera del Fideicomiso, en el que se desglosa el monto ejecutado por cada Proyecto de las distintas líneas de financiamiento de FONACYT, es decir, el destino final de los fondos ejecutados. Este informe incluye el monto de los Gastos de Funcionamiento (administrativos y operativos) del Fondo.

La información antes descrita está disponible para los años 2013, 2014 y lo que va del 2015, como se muestra en las impresiones de pantallas correspondientes que adjuntamos. También adjuntamos el detalle las fechas en que esta información que liberada para su publicación en el portal de la Información Pública, durante el año 2014.

Durante el ejercicio fiscal auditado no se incluyó información relacionada a cotizaciones o licitaciones debido a que no se realizaron adquisiciones del



Fideicomiso que requirieran ser publicadas en GUATECOMPRAS

Comentario del Sr. Francisco Rafael Cano Betancourt;

- 1. Que dicha información se encuentra a disposición en el vínculo del sitio web www.concyt.ob.gt menú derecho, opción "Información Pública" (ver anexo 1).
- 2. Que en dicha página, se despliega el menú de opciones de la "Información Pública de Oficio", de acuerdo con el Artículo 10, del Decreto 57-2008 (ver anexo 2).
- 3. Sobre el destino de los recursos del fideicomiso: dicha información está contendida en el numeral 21 "Fideicomiso", donde se encuentran los informes del Fideicomiso del año 2014, actualizados por mes, ye se detalla la información correspondiente a la actividad 02 "Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología" (ver anexo 3): 000 Servicios personales, 100 Servicios no personales, 200 Materiales y suministros, 300 Propiedad, planta, equipo e intangibles, 900 Asignaciones globales.
- 4. Adicionalmente se publican los Estados Financieros mensuales del Fideicomiso de Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología, emitidos por el Banco de Guatemala, en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso.
- 5. También se publica el Informe cuatrimestral de Ejecución Física y Financiera del Fideicomiso, en el que se desglosa el monto ejecutado por cada Proyecto de las distintas líneas de financiamiento de FONACYT, es decir, el destino final de los fondos ejecutados. Este informe incluye el monto de los Gastos de Funcionamiento (administrativos y operativos) del Fondo.

La información antes descrita está disponible para los años 2013, 2014 y lo que va del 2015, como se muestra en las impresiones de pantallas correspondientes que adjunto. También se adjunta el detalle las fechas en que esta información fue liberada para su publicación en el portal de la Información Pública, durante el año 2014.

Con información proporcionada por la Dirección Financiera, se establece que durante el ejercicio fiscal auditado no se incluyó información relacionada a cotizaciones o licitaciones debido a que no se realizaron adquisiciones del Fideicomiso que requirieran ser publicadas en GUATECOMPRAS.

Sin embargo, adicionalmente me permito manifestar que mis funciones se circunscriben a lo establecido en el Acuerdo Administrativo 44-2013, el cual en el artículo 2°. faculta al suscrito a emitir las correspondientes resoluciones administrativas de solicitud de información pública de la SENACYT, lo cual no incluye la publicación de la información pública en la página Web de la SENACYT.



Anexo: Acuerdo Administrativo No. 044-2013 (nombramiento de funcionarios designados como encargados de la Unidad de Información Pública de la SENACYT).

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en vista que al momento de consultar el portal de la Secretaria de Ciencia y Tecnología en el apartado correspondiente al fideicomiso, durante el desarrollo de la auditoria, no se contaba con la información requerida en la página.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo		Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO NACION	IAL	ARMANDO GABRIEL POKUS YAQUIAN	35,000.00
DIRECTOR DE PLANIF	ICACION, EVALUACION Y DESARROLLO	FRANCISCO RAFAEL CANO BETANCOURT	21,898.00
Total			Q. 56.898.00

Hallazgo No. 3

Falta de programación anual de compras

Condición

Según consulta realizada a la dirección electrónica <u>www.guatecompras.gt</u>, se estableció que la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, como Unidad Ejecutora del Fideicomiso, no publicó en el apartado correspondiente la programación anual de compras del ejercicio fiscal 2014.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 394-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 41, Atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, numeral 7, establece: "Requerir de todas las entidades del sector público sus programas de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas."

El Oficio RefSNTCyA-DACE 05-2014 de fecha 29 de enero de 2014, indica: "Por este medio hago de su conocimiento que todas las dependencias del Estado deben presentar a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Programación Anual de Compras (PAC) para el ejercicio fiscal correspondiente en los términos referidos en la presente norma, extremo solicitado de conformidad con el Artículo 41 numeral 7 del Acuerdo Gubernativo 456-2011 y sus reformas, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas;



así como lo que para el efecto faculta el artículo 8 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones, el cual en su parte conducente establece: "...El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establecerá las fechas, normas, procedimientos y aspectos técnicos de seguridad y responsabilidad que regulan el inicio y uso del Sistema de Información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS." En consecuencia de lo anterior, se les requiere a todas las entidades relacionadas en los artículos 1 y 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, que deberán registrar la programación de compras, suministros y contrataciones que tengan contemplado llevar acabo para el ejercicio fiscal 2014, a más tardar el último día hábil del mes de febrero del presente año. Esta información deberá ser registrada en el apartado que habilitó para dicha funcionalidad el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, por medio de los perfiles de usuarios compradores de cada entidad. En tal sentido se les informa que NO se estará recibiendo dicha información de forma física. No está demás indicarles que queda bajo responsabilidad de la autoridad administrativa superior de cada unidad compradora, el contenido que se registre dentro de sus programaciones; así como las modalidades de compra que se utilicen en la programación referida, las cuales deben realizarse al estricto apego en cuanto a la contratación pública se refiere de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, debiendo prevenir lo que para el efecto instruye el artículo 81 del cuerpo legal antes citado, para no incurrir en lo relativo a fraccionamiento".

Causa

Incumplimiento de publicar el plan anual de compras del ejercicio 2014.

Efecto

No se brinda transparencia en la gestión del gasto público.

Recomendación

Las autoridades de la unidad ejecutora deben girar instrucciones para que los funcionarios responsables de elaborar y publicar la información requerida, cumplan con lo establecido en las normas vigentes.

Comentario de los Responsables

Comentario del Ing. Armando Gabriel Pokus Yaquián, la Sra. Delfina Isabel Cordón Guerra y el Sr. Walter Rosendo González García: Tal como se mencionó anteriormente, a raíz de la recomendación de la Contraloría General de Cuentas, en el hallazgo No.3 de la Auditoría al Fideicomiso del ejercicio fiscal 2013 "Eventos incorrectamente publicados en Guatecompras", notificada a esta Secretaría el 14 abril de 2014, se procedió a crear la unidad de compras



específica y desde mayo de 2014 se gestiona con dos unidades de compra, a saber: Unidad de Compra SENACYT Y Unidad de Compra FONACYT. Ya para esta fecha no se encontraba habilitada en el portal del sistema Guatecompras la opción para cargar el plan anual de compras del Fideicomiso correspondiente al año 2014, pues la fecha límite para esta carga venció el último día hábil de febrero del 2014 y dicha información no puede ser presentada físicamente según la indicación que se hace en dicho portal.

Adicional el Sr. Walter Rosendo González García manifiesta: Asimismo por la separación de funciones se nombró a un Usuario Comprador específico para cada unidad compradora en este caso mi persona no es el usuario comprador de la unidad de compras del FONACYT, por tal motivo no cuento con el perfil ni contraseñas para operar la unidad de compras del FONACYT, función que realiza otro empleado de esta Secretaria.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos y documentos de descargo presentados, no son suficientes para desvanecer la condición planteada, en virtud que no se realizo la publicación del plan anual de compras en el apartado correspondiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO NACIONAL	ARMANDO GABRIEL POKUS YAQUIAN	35,000.00
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	DELFINA ISABEL CORDON GUERRA	20,522.00
ENCARGADO DE COMPRAS	WALTER ROSENDO GONZALEZ GARCIA	13,518.00
Total		Q. 69,040.00

Hallazgo No. 4

Deficiencias en documentos de soporte

Condición

De conformidad con la revisión realizada, a la muestra seleccionada de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- y documentos de soporte de las adquisiciones de bienes y suministros, se estableció que la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, como Unidad Ejecutora del Fideicomiso Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología, no adjunta a los registros respectivos las formas autorizadas



1H que garantizan el Ingreso de los Bienes al Almacén, por las compras en los renglones de gasto del grupo 2. Materiales y Suministros y del grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles.

Criterio

El Decreto 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 8. Responsabilidad administrativa, establece: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo(...).

Procedimiento para el pago de bienes y servicios de la secretaria nacional, FI - P - 0002 Edición No. 06 Fecha: 08 de mayo de 2013, 2. DESARROLLO, c) Cotizaciones. Se requerirá cotizaciones según corresponda(...) "Cuando se afecten renglones presupuestarios de gasto comprendidos del 211 al 299 materiales y suministros, deberá adjuntar el Formulario 1H; en el caso de afectar los renglones del 311 al 381 Compra de Equipos Diversos, se deberá adjuntar la Constancia de Bienes de Inventario".

Además el Acuerdo Número. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, 1. Normas de Aplicación General. 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio. El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.4 Funcionamiento de los sistemas, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de la administración y finanzas. El funcionamiento de todos los sistemas, debe enmarcarse en las leyes generales y específicas, las políticas nacionales, sectoriales e institucionales, así como las normas básicas emitidas por



los órganos rectores en lo que les sea aplicable." La norma 1.6 Tipos de controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el marco conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior."

Causa

Incumplimiento del Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, al no realizar los procesos previo, concurrente y posterior.

Efecto

Falta de transparencia en las compras de bienes realizados, no permitiendo documentar adecuadamente el proceso de compra, almacenamiento y despacho de los bienes adquiridos con fondos del fideicomiso, para su control y fiscalización por parte de la Auditoría Interna de la entidad y Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Las autoridades de la unidad ejecutora deben girar instrucciones para que los funcionarios responsables de los registros y aprobación de la ejecución presupuestaria garanticen que la documentación requerida se adjunte por parte del personal involucrado en los procesos de compra, almacenamiento y despacho de los bienes adquiridos.

Comentario de los Responsables

Comentario del Lic. Julio Eduardo Saquic Cáceres, Sra. Delfina Isabel Cordón Guerra.y Licda. Heidy Xiomara De León Bonilla: El procedimiento para el pago de bienes y servicios de la Secretaria Nacional, FI-P-0002, Edición No. 06 de fecha 08 de mayo de 2013, citado por la Auditora Independiente de la CGC como parte del Criterio aplicable a este hallazgo, corresponde a las compras de insumos y bienes para uso de la Secretaría propiamente dicho, los cuales ingresan al Almacén de donde son retirados por medio de Requisiciones debidamente autorizadas.

En relación a los proyectos que se financian por medio de las distintas líneas del FONACYT, es importante subrayar que por ejecutarse éstos en Universidades y Centros de Investigación que están ubicados en distintas partes del país, los insumos y bienes que son adquiridos ingresan directamente en las sedes donde van a ser utilizados de acuerdo al protocolo del proyecto y al contrato suscrito entre el beneficiario y la SENACYT. Los investigadores principales son los responsables por la cantidad y calidad de los insumos y equipo que adquieren



para sus proyectos, por lo que son ellos los que certifican la recepción a satisfacción de los bienes, suministros e insumos, tal y como se menciona en el Artículo 15 del Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología, Artículo 9, del Reglamento del Trámite, Aprobación y Ejecución de Proyectos con Recursos No Reembolsables de las Líneas de Financiamiento FACYT, FODECYT Y MULTICYT y contratos correspondientes, lo cual constituye un requisito indispensable para continuar con el proceso de pago.

Cuando el valor de los bienes, suministros e insumos que son adquiridos en una compra es mayor de Q. 30,000.00, sea por medio de compra directa o por cotización, la Autoridad Administrativa superior nombra una Junta de Recepción y se suscribe un acta. Si se trata de bienes de activo fijo, Grupo 3, estos son ingresados al Inventario de la Secretaría y se lleva un control individual para cada proyecto.

Como se puede observar, la SENACYT ha implementado una efectiva estructura de Control Interno que promueve un ambiente óptimo de trabajo, e incluye la simplificación administrativa y operativa para alcanzar nuestros objetivos institucionales con eficiencia y trasparencia.

Comentario de Auditoría

Se confirma el Hallazgo, debido a que los argumentos y documentos presentados no desvanecen la condición planteada, ya que no se cumple con documentar el ingreso de los bienes adquiridos al almacén, para su posterior despacho y de esta forma transparentar la adquisición y uso de materiales y suministros adquiridos permitiendo de esta forma controlar y fiscalizar las compras con recursos del Fideicomiso.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	JULIO EDUARDO SAQUIC CACERES	21,898.00
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	DELFINA ISABEL CORDON GUERRA	20,522.00
JEFE DE CONTABILIDAD	HEIDY XIOMARA DE LEON BONILLA	13,518.00
Total		Q. 55,938.00

Hallazgo No. 5

Pagos efectuados sin la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP-



Condición

De acuerdo a la verificación efectuada en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- en el período de enero a diciembre de 2014, se comprobó que la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología -FONACYT- no registró la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- por las compras de suministros correspondientes al grupo 2; y de bienes correspondientes al Grupo 3, según Comprobantes Únicos de Registro Nos. 65, 80 y 191.

Criterio

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Se adiciona el Artículo 26 Bis con Decreto 13-2013 reformado por el Decreto 9-2014, en cual queda así: "Artículo 26 Bis. Constancias de disponibilidad presupuestaria y financiera. Previo a suscribir contratos para la adquisición de bienes o la prestación de servicios en los renglones en listados en el párrafo siguiente, las Unidades de Administración Financiera de las instituciones públicas deberán emitir la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) con el fin de asegurar la existencia de créditos presupuestarios a efecto de que cada entidad cumpla con sus compromisos frente a terceros. Conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las Constancias de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), se deberán emitir en los casos siguientes: Los subgrupos 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 29 del Grupo de Gasto 2. Grupo de Gasto 3, Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, dentro de los cuales se incluyen: Renglón 331 Construcción de bienes nacionales de uso común. Renglón 332 Construcción de bienes nacionales de uso no común. Región 325 Equipo de transportes. Renglón 328 Equipo de cómputo. Cuando un contrato sea de ejecución multianual en materia de inversión física, la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria para el primer año del mismo se emitirá por el monto del crédito presupuestario para dicho año. En el segundo y sucesivos años de ejecución, dicha constancia indicará el monto de los ingresos invertidos en ejercicios fiscales anteriores y se emitirá durante cada ejercicio fiscal y deberá aprobarse a través del sistema correspondiente, observando lo establecido en el Manual de Procedimientos para el registro y ejecución de contratos emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Decreto 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio 2013 y vigente para el año 2014, en su Artículo 7, establece: "Prohibición para adquirir compromisos sin la existencia previa de créditos presupuestarios. En cumplimiento del Decreto Número 101-97, de fecha 16 de octubre de 1997, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, no podrán adquirir



compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan los saldos disponibles de créditos presupuestarios correspondientes. Las autoridades superiores de las Entidades indicadas en el párrafo anterior, no podrán negociar, o suscribir contratos administrativos o de otra índole, sus prórrogas, sus ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones, especialmente de ejecución de obras de infraestructura, así como autorizar el pago de sobrecostos, si no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera necesaria que garantice su cumplimiento durante la vigencia del contrato respectivo. El incumplimiento de esta norma es causa justificable para ser separado de su cargo y deberá dilucidar su situación ante los órganos competentes

Causa

Incumplimiento a la Ley Orgánica del Presupuesto, sus adiciones y reformas.

Efecto

Falta de la constancia de disponibilidad presupuestaria que asegure la existencia de créditos presupuestarios para cubrir los compromisos adquiridos.

Recomendación

Las autoridades de la unidad ejecutora deben girar instrucciones para que los funcionarios responsables de los registros y aprobación de la ejecución presupuestaria garanticen que cuando se cumpla con el momento de regularizar los gastos se cuente con los créditos presupuestarios necesarios.

Comentario de los Responsables

Comentario del Ing. Armando Gabriel Pokus Yaquián, Lic. Julio Eduardo Saquic Cáceres, Licda Heidy Xiomara De León Bonilla y Doris Anabella Sandoval García: El artículo 8 del Decreto No. 30-2012 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Trece, con vigencia para el Ejercicio Fiscal dos mil catorce, indica que previo a adquirir compromisos y devengar gastos por contratos de inversión física, ampliaciones, variaciones o modificaciones, las Entidades del Estado deben obtener del responsable de la Unidad de Administración Financiera, la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice que existe crédito que cubra el monto anual del contrato.

Los Comprobantes Únicos de Registro, CUR 65, 80 y 191 no corresponden a contratos de inversión física, tal como se indica en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público de Guatemala, 5ª edición, por lo que no se tenía que registrar la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria.

Es importante considerar que el artículo 8 del Decreto No. 30-2012 no fue



reformado en ningún momento por ninguna ley, por lo que conservó su vigencia para todo el ejercicio fiscal 2014. Lo único que se reformó fue la Ley Orgánica del Presupuesto, a través del Decreto No. 13-2013, con vigencia a partir 25 de noviembre de 2013, en donde sí se establecía el CDP para todas las adquisiciones, generándose con esto una contradicción entre el Decreto No. 30-2012 y el Decreto No. 13-2013.

De lo anterior, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley del Organismo Judicial, que establece que las disposiciones especiales de las leyes prevalecen sobre las disposiciones generales de las mismas o de otras leyes, es posible afirmar que el Decreto 30-2012 prevalece sobre el Decreto No. 13-2013, por ser el primero una ley específica.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos y documentos de descargo presentados, no desvirtúan la condición planteada, tomando en consideración que las normas de la Ley de presupuesto de cada año, no invalidan las normas de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO NACIONAL	ARMANDO GABRIEL POKUS YAQUIAN	35,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	JULIO EDUARDO SAQUIC CACERES	21,898.00
JEFE DE PRESUPUESTO	DORIS ANABELLA SANDOVAL GARCIA	13,518.00
JEFE DE CONTABILIDAD	HEIDY XIOMARA DE LEON BONILLA	13,518.00
Total		Q. 83.934.00



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se constato que fueron atendidas las recomendaciones realizadas en la auditoria de presupuesto de Contraloría General de Cuentas, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No	. NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ARMANDO GABRIEL POKUS YAQUIAN	SECRETARIO NACIONAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	JULIO EDUARDO SAQUIC CACERES	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2014 - 31/12/2014
3	DELFINA ISABEL CORDON GUERRA	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	01/01/2014 - 31/12/2014
4	DORIS ANABELLA SANDOVAL GARCIA	JEFE DE PRESUPUESTO	01/01/2014 - 31/12/2014
5	FRANCISCO RAFAEL CANO	DIRECTOR DE PLANIFICACION, EVALUACION Y	01/01/2014 - 31/12/2014
	BETANCOURT	DESARROLLO	
6	HEIDY XIOMARA DE LEON BONILLA	JEFE DE CONTABILIDAD	01/01/2014 - 31/12/2014
7	WALTER ROSENDO GONZALEZ GARCIA	ENCARGADO DE COMPRAS	01/01/2014 - 31/12/2014

